



Resolución de la Subsecretaría de Sanidad, por la que se establece el procedimiento de aprobación y gestión de la lista de candidatos a personal funcionario interino del Cuerpo de Médicos Titulares, con motivo del COVID-19.

El artículo 10.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la selección de funcionarios interinos habrá de realizarse mediante procedimientos ágiles que respeten en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, esta Subsecretaría acuerda determinar el siguiente procedimiento de aprobación y gestión de la lista de candidatos del Cuerpo de Médicos Titulares, para la selección de personal interino como consecuencia de la situación de extraordinaria urgencia motivada por el COVID-19.

Primero. Objeto.

Esta Resolución tiene como objeto establecer procedimientos ágiles de selección y nombramiento de 8 funcionarios interinos del Cuerpo de Médicos por un periodo máximo de 6 meses, en los supuestos recogidos en el artículo 10.1.d), del Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con motivo de la situación de extraordinaria necesidad originada como consecuencia del COVID-19, con respeto de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Segundo. Aprobación de las listas de candidatos.

De acuerdo con la base 11 de la Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos, a propuesta del Tribunal de este proceso selectivo y dada la situación de extraordinaria urgencia de incorporación de personal funcionario interino, la lista de candidatos se integra por aquellos que han superado los ejercicios primero, segundo y tercero, de modo que la lista se ordena en función de la puntuación obtenida por los candidatos en dichos ejercicios según figura en el Anexo que se acompaña.

La lista se hará pública en la página web del Ministerio de Sanidad y en la página web www.administracion.gob.es y tendrá una validez de 6 meses desde su publicación. Los candidatos que figuran en esta lista elaborada por el Tribunal calificador, deberán estar en posesión de todos los requisitos que se exigen en la citada convocatoria, sin los cuales no podrán ser nombrados.

Tercero. Gestión y selección de la lista y nombramiento de candidatos.

La lista de candidatos será gestionada por la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad, en los términos autorizados, con arreglo a las puntuaciones obtenidas de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Resolución.

El procedimiento de gestión de la lista de candidatos se iniciará previa autorización conjunta del nombramiento de funcionarios interinos de las Direcciones Generales de la Función Pública y de Costes de Personal y Pensiones Públicas. La relación de candidatos seleccionados





MINISTERIO
DE SANIDAD

SUBSECRETARÍA

tendrá carácter rotatorio, de tal manera que una vez haya sido nombrado el último de dichos candidatos seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.

La Subsecretaría de Sanidad procederá a ofertar el nombramiento por riguroso orden de los integrantes de la relación de candidatos. A estos efectos la comunicación se realizará por correo electrónico con acuse de recibo, empezando a contar el plazo al día siguiente de la fecha de entrega de dicho correo electrónico.

El plazo para presentar la documentación será de 3 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la entrega del correo electrónico, y dado el carácter excepcional de estos nombramientos se deberá presentar por correo electrónico, al correo de la Subdirección General sgrecursoshumanos@mscbs.es.

En el caso de que, habiendo sido notificado en la forma anteriormente señalada, no aportara la documentación requerida en el tiempo y forma indicados, se ofertará el nombramiento al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la realización del nombramiento.

Los candidatos que no aporten la documentación requerida en tiempo y forma pasarán al último lugar de la lista y volverán a ser llamados nuevamente cuando corresponda y conforme al sistema rotatorio de la relación de candidatos.

Dada la urgencia y necesidad de estos nombramientos, la incorporación tendrá carácter inmediato y se producirá, en todo caso, en un plazo máximo de tres días hábiles, desde la comprobación de los requisitos del aspirante, procediéndose al nombramiento por parte de la Subsecretaría del Ministerio de Sanidad.

Quinto. Recursos.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante esta Subsecretaría en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, en el plazo de dos meses a contar, asimismo, desde el día siguiente al de su publicación, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1, Segunda y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid,
El Subsecretario de Sanidad
Alberto Herrera Rodríguez





ANEXO

LISTA DE CANDIDATOS PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS ORDENADA POR LA SUMA DE LA PUNTUACIÓN OBTENIDA EN EL PRIMER, SEGUNDO Y TERCER EJERCICIO DE LA FASE DE OPOSICION DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCION DE 28 DE MARZO DE 2019

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	Calif. 1 ^{er} ej.	Calif. 2 ^o ej.	Calif. 3 ^{er} ej.	TOTAL
***3227*	FERNANDEZ BALBUENA, SONIA	6,38	9,5	18	33,88
***2760*	GUZMAN HERRADOR, BERNARDO	6,52	9	18	33,52
***3559*	AZNAR CANO, ESTEBAN	6,42	9	16	31,42
***6049*	GARCIA GONZALEZ, AMADOR	5,58	6,5	17	29,08
***0049*	DELGADO DIEZ, BELEN	7,04	6,5	14	27,54
***9230*	HERAS MOSTEIRO, JULIO CRISANTO LAS	6,04	7,5	13	26,54
***8620*	RAMIRO GONZALEZ, MARIA DOLORES	5,73	7,5	13	26,23
***8170*	CALCERRADA DIAZ-SANTOS, M NIEVES	6,77	7,5	10	24,27
***5665*	GIL TARRAGATO, SARA	6,4	7,75	10	24,15
***9233*	ZONI MATTA, ANA CLARA	5,52	5	13	23,52
***0220*	ANDRES LLAMAS, JOSE ABELARDO	5,29	5,5	12	22,79
***9543*	FERNANDEZ CONDE, SONIA	5,02	5,5	12	22,52
***2128*	RAMIREZ RUBIO, ORIANA	6,33+	8,5	--	14,83
***2924*	RIVERA ARIZA, SILVIA	5	8,75	--	13,75
***9131*	MAESO MARTINEZ, SERGIO	5,29	8	--	13,29
***6584*	PICHIULE CASTAÑEDA, MYRIAN	6,08	6,5	--	12,58
***3658*	VALVERDE HIGUERAS, TERESA	5,19	6,5	--	11,69
***5593*	DOMINGUEZ LOPEZ, SANTIAGO	6,63	5	--	11,63
***1299*	CORDOBA DEORADOR, MARIA ESTHER	5,1	6,5	--	11,6
***1253*	MAYORGAS TORRALBA, SARA	5,44	6	--	11,44
***0443*	FAGUNDEZ MACHAIN, GABRIELA	5,08	6	--	11,08
***9882*	CHONG CHONG, EDUARDO JAVIER	5	5	--	10
****3055*	JUEZ MARTEL, PEDRO	6,38+	--	--	6,38
****6519*	RUMAYOR ZARZUELO, MERCEDES BELÉN	6,1+	--	--	6,1
***5893*	LOPEZ MENDOZA, HECTOR	5,94	--	--	5,94

+Puntuación del primer ejercicio guardada de la convocatoria de 2017: Resolución de 27 de marzo de 2018, de la Subsecretaría, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Médicos Titulares.

